

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Ciudad



REFERENCIA: Patente Modelo de Utilidad
ZOCALO ATENEA
EXPEDIENTE: 01.016.296

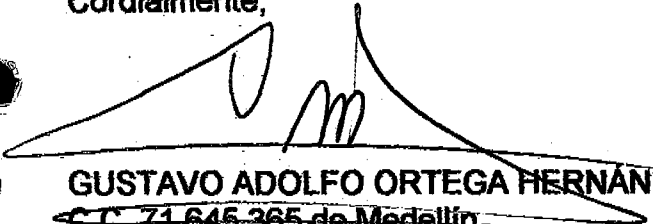
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01016296 00000004 Folios: 2
Fecha (ASD): 2003-03-18 11:48:42
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Apreciados Señores:

Comendidamente solicito se realice el examen de patentabilidad del modelo de utilidad de la referencia de acuerdo al artículo 44 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina vigente a partir del 1° de diciembre de 2000, puesto que se publico en la gaceta de Propiedad industrial No.523 del 31 de Diciembre del 2002

Anexo el comprobante de pago por concepto de la tasa correspondiente a dicho trámite.

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ
~~C.C. 71.645.365 de Medellín~~
T.P. No. 55.358 del C.S. de la J.

REGISTROS DE MARCAS

NOMBRES COMERCIALES

ENSEÑAS COMERCIALES

LEMAS COMERCIALES

PATENTES

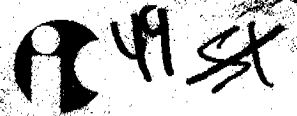
PROPIEDAD LITERARIA
Y ARTÍSTICA

REGISTROS SANITARIOS

Su Marca es su principal activo, Regístrela!

MEDELLÍN: CALLE 32EE No. 80 B - 69 TELS.: (4) 250 04 23 - 250 04 02 - 411 17 53 E-mail: provimarcas@epm.net.co
BOGOTÁ: CRA. 10 No. 27 - 27 Ed. Bachué OF. 1007 Tel: (1) 281 55 45 - 334 32 04
BARRANQUILLA: CRA. 51B No. 76- 136 OF. 402 Ed. La Previsora TELS.: (5) 360 84 39 - 360 12 67 - 360 25 31

COLOMBIA



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 18,788
FECHA : MARZO 13 DE 2003

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 81016296 00000004 Folios: 2
Fecha (AMD): 2003-03-18 11:48:42
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
TELECOMUNICACIONES LTDA. CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	11964336	13/03/2003	224,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50000-04-01 SOLICITUD	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO	224,000.00
	TOTAL :	224,000.00

SOM: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE:

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-16296

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE PUBLICADO EN
LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **523**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2002**, EL
TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL **11 DE FEBRERO DE 2003**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO **X**

Bogotá D.C., Febrero 24 de 2004

51 ~~53~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2004

Doctor (señor):

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

ASUNTO:	Radicación No.	01-16296
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	4 03468

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 40-41; el capítulo reivindicatorio conformado por 8 cláusulas que se encuentran en el folio 42 y los dibujos comprendidos en los folios 43 a 45 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a un zócalo o canaleta decorativo para llevar cables eléctricos y de telecomunicaciones con la posibilidad de instalar las salidas o tomas, tanto eléctricos como lógicas.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Zócalo athenea", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Zócalo, para instalaciones de cableado de telecomunicaciones y/o eléctrico, caracterizado por su presentación en una sola pieza visual y por manejar la instalación de tomas dentro de módulos independientes al zócalo e independientes según su aplicación. Comprende también, un modulo especial para interceptar tramos de cableado que llegan al zócalo en sentido vertical y una pieza terminal que cierra el final de cableado cuando este no llega al extremo de una pared o muro"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: H02G 3/04.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

- El capítulo reivindicatorio presenta defectos de forma, debido a que no define claramente el zócalo, la reivindicación 1 es demasiado general y no presenta en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni definen técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar el zócalo.
- La reivindicación 1 no define nada concreto; siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

Tampoco se debe definir (caracterizar) el zócalo por los efectos que produzca, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso (adaptabilidad, calidad; alta calidad, alto rendimiento, etc.), dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución del zócalo.

- Las reivindicaciones dependientes no definen claramente los elementos o subsistemas que conforman el zócalo, dichas reivindicaciones no definen técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar los elementos o subsistemas que conforman el zócalo.
- Las reivindicaciones dependientes no se refieren a características particulares de un elemento de la reivindicación independiente (1) o principal, por ejemplo la reivindicación 2 dice: que el zócalo, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la tapa es una sola pieza visible..., pero la reivindicación 1 en ninguna parte nombra una tapa, por lo tanto no existe una dependencia clara.

La reivindicación dependiente debe hacer referencia a una anterior y contener todas las características de aquella. Una reivindicación dependiente puede referirse a una o más reivindicaciones independientes, a una o más reivindicaciones dependientes o a reivindicaciones dependientes e independientes al mismo tiempo, siempre que la dependencia se clara y no existan contradicciones.

53 55

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

- Las reivindicaciones tienen como finalidad determinar el alcance de la protección; deben estar redactadas en forma clara y precisa para que sin equivocaciones se pueda medir la extensión de la patente, la que se constituye en la parte más importante de la solicitud. En las reivindicaciones se debe observar en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- El capítulo reivindicatorio debe precisar la materia para la cual se solicita protección mediante la patente de modelo de utilidad. Las reivindicaciones, por su estructura, se compone de un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención y las características técnicas que forman parte del estado de la técnica, y una parte característica, que define lo que se **considera novedoso y se desea proteger**. Estas dos partes están separadas por la expresión **"caracterizada por"** u otra equivalente. Por su temática se refiere a un zócalo, donde debe definirse claramente las características que distinguen el zócalo en cuestión de los restantes conocidos. No es definir las ventajas, funcionamiento o usos; ni contener referencias a la descripción, ejemplos, o a los dibujos. Es definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación y como forma un conjunto cada una de las partes del zócalo para que se distinga de lo conocido. Por su importancia debe ir numerado, preferiblemente por números arábigos, colocando la reivindicación más importante en primer lugar, seguida de una, varias o ningunas reivindicaciones dependientes de esta. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias. Debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativas a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.
- A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

54 ~~56~~

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

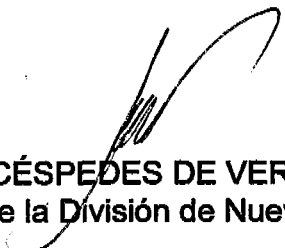
Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

**Parte
caracterizadora:**
elementos técnicos
específicos

**reivindicaciones
dependientes:**
concreta elementos
técnicos de las
reivindicaciones de
las que dependen.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 07 ABR 2004

CONCEPTO TÉCNICO Número: 392		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	--	-------------------------------------